

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 316/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 599/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (099) FREUND, S.A. DE C.V. (SADFI: 655) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 30-Sep-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 526/2022/03
	Lugar de entrega: EN AIES SOARG
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 2726-OBRA DE BANCO PARA ESTRUCTURAS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	200.00	UNIDAD	3.29882	TORNILLO PUNTA DE BROCA 1 1/2" X 1/8"	0.02000	4.00000
2	1.00	UNIDAD	3.25312	CAMBIADOR DE BEBE	283.00000	283.00000
3	18.00	PLIEGO	3.29877	MDF 1/8" 4'X8'	11.40000	205.20000
4	15.00	UNIDAD	3.29880	TUBO INDUSTRIAL 1" X 1" CHAPA 18	9.50000	142.50000
				MATERIALES PARA LA INSTALACION DE LACTARIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 35		
				DE LA LEY PROMOCION, PROTECCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA		

Sub Total US\$	634.70
IVA US\$	82.51
Total US\$	717.21

SETECIENTOS DIECISIETE CON 21 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 8-Nov-2022